



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MPA-"C"

Ayabaca, 08 de febrero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002 de fecha 28 de enero del 2022, el Expediente N° 8297-2021-MPA de fecha 24 de noviembre del 2021, mediante el cual los pobladores del Caserío Cruce Sajinos del Distrito de Suyo, solicitan el apoyo con 250 bolsas de cemento para la reconstrucción de una loza deportiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 1573-2021-MPA-GDES de fecha 13 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita que se incluya en Sesión de Concejo el pedido de los pobladores del Caserío Cruce Sajinos del Distrito de Suyo, solicitan el apoyo con 250 bolsas de cemento para la reconstrucción de una loza deportiva.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, de los actuados se tiene que los pobladores del Caserío Cruce Sajinos del Distrito de Suyo señalan que la realización de la loza deportiva beneficiara a más de 80 pobladores, en el sentido de que el Caserío Cruce de Sajinos – Suyo, es zona agricultora y servirá también para el asoleo de sus productos cosechados, como arroz, maíz, maní, etc. Independiente de las actividades que se realicen en ella en beneficio del Caserío.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-MPA-"C"

Que, con Informe N° 1283-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable que el pleno de Concejo Municipal apruebe el apoyo solicitado por los pobladores del Caserío Cruce de Sajinos – Suyo.

Que, el Informe N° 024-2022-MPA-GPP de fecha 24 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para solicitud de apoyo con 250 bolsas de cemento para la reconstrucción de una loza deportiva, por el importe de S/.7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo y de aprobarse se emitirá la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario en el ejercicio fiscal 2022.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con 250 bolsas de cemento para la reconstrucción de una loza deportiva, por el importe de S/.7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), solicitado por los pobladores del Caserío Cruce Sajinos del Distrito de Suyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE

Pág.2 de 2